



"INTRA"

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DEL VALLE
CALI

Al contestar cítese el No.

--	--

RESOLUCION No. 0474
(22 OCT. 1984)

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento y se reclasifica a una empresa de transporte terrestre automotor".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL VALLE DEL CAUCA

en uso de sus facultades
legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO :

Que por Resolución No. 0541 del 11 de Septiembre de 1976, el Instituto Nacional del Transporte Regional Valle del Cauca, renovó la licencia de funcionamiento y clasificó a la empresa de transporte "TRANSMAR ARCESIO DIAZ & CIA LTDA", para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características :

CATEGORIA	: "B" POR CINCO (5) AÑOS
MODALIDAD	: PASAJEROS POR CARRETERA
RADIO DE ACCION	: DEPARTAMENTAL UNO
TIPO DE VEHICULOS	: AUTOMOVILES

Que el representante legal de la empresa de transporte "TRANSMAR ARCESIO DIAZ & CIA LTDA", en memorial radicado bajo el No. 02461 de Agosto 17 de 1983 y radicado No. 02578 del 26 de Agosto de 1983, solicitó al Instituto Nacional del Transporte Regional Valle del Cauca, la renovación de la licencia de funcionamiento y reclasificación en categoría "A" por diez (10) años, radio de acción Departamental Uno, tipo de vehículos : Automóviles, para lo cual presentó el estudio y formulario de clasificación respectivos anexando los documentos y demás requisitos exigidos por el Artículo 24 del Decreto 1373 de 1970,

Que la Sección Operativa de esta Regional, evaluó la documentación y requisitos presentados por la citada empresa mediante Estudio No. 029 del 11 de Julio de 1984, en los cuales se recomienda renovar la licencia de funcionamiento y reclasificar en categoría "A" a la sociedad denominada empresa de transporte "TRANSMAR ARCESIO DIAZ & CIA LTDA", para operar como empresa de transporte terrestre automotor, en la modalidad de Pasajeros, radio de acción : Departamental Uno, tipo de vehículos : Automóviles, por cumplir con los requisitos mínimos de capital pagado, capacidad transportadora total, capacidad transportadora de la empresa, capacidad transportadora de la empresa y socios y puntaje exigido por la Resolución No. 241 de 1971.

Que por lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO

Renovar la licencia de funcionamiento y reclasificar por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, a la empresa de transporte "TRANSMAR ARCESIO DIAZ & CIA LTDA." "TRANSMAR LTDA", con sede en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), para operar como empresa de transporte terrestre automotor con las siguientes caracte-



"INTRA"

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DEL VALLE
CALI

Al contestar cítase el No.

--	--

RESOLUCION No.

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento y se reclassifica a una empresa de transporte terrestre automotor".
Hoja No. 2

Características:

CATEGORIA : "A"
MODALIDAD : PASAJEROS POR CARRETERA
RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL UNO
TIPO DE VEHICULOS : AUTOMOVILES

ARTICULO SEGUNDO

Las autoridades de tránsito y transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO

Contra la presente providencia sólo procedan los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

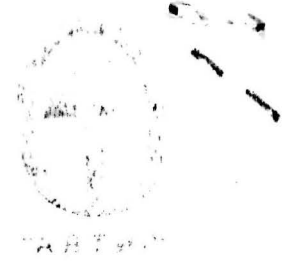
Jorge Alberto Ciales Caicedo
JORGE ALBERTO CIALES CAICEDO
Director Regional
INTRA - VALLE

Alba Milena Ceballos de Lince
ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE
Secretaria General Ad-hoc
INTRA - VALLE

JESI/la.r-

INSTITUTO VALLUNERO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

DIAS 30 DE ABRIL
1984



Hoy 23 de Octubre de 1.984, se presentó al INTRA Regional Valle del Cauca, el señor ARCESIO DIAZ, identificado con C.C. No. 1'602.294 de Neiva (H.), en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa TRANSHAR ARCESIO DIAZ & CIA. LTDA., con el fin de notificarse de la Resolución No. 0474 de fecha 22. X.84, quien una vez enterado de su contenido y poniéndosele de presente que contra dicha providencia proceden los recursos de reposición y apelación, firma como aparece. (De uno y otro recurso deberá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella. El escrito relativo a los recursos deberá presentarse en este Instituto), Decreto Extraordinario 01 de 1.984.

EL NOTIFICADO

LA FUNCIONARIA

[Handwritten signature of Arcesio Diaz]
ARCESIO DIAZ
Gerente
TRANSHAR ARCESIO DIAZ & CIA. LTDA.

[Handwritten signature of Alba Milena Ceballos de Lince]
Alba Milena Ceballos de Lince

ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE
Profesional Universitario
Sección Administrativa
INTRA VALLE

883.
23.X.84

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]